



DOCUMENTO ORIGINAL CONSULTADO  
EXCLUSIVO PARA USO DEL TRIBUNAL DE DIGESTO  
MUNICIPAL DE NEUQUÉN

DECRETO N° **1712**

NEUQUEN, **08 SET 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° 735-F° 17-Año 1993, en el trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 3 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **ARIAS RENE OMAR**, al pago de 130 módulos más las costas, por violación a las normas de Las Obras y Demoliciones previstas en el Artículo 87°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Comprobación N° 2134- se constató al momento de la inspección la construcción de 230,99 mts.2, sin el correspondiente permiso municipal, con destino a vivienda familiar, en categoría "B"); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 6 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para conocimiento y resolución al respecto;

Que a fs. 6 la Subsecretaría Ejecutiva eleva las actuaciones a la Asesoría Legal General a los efectos de dictar el dictamen;

Que a fs. 7 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 451/93, manifestando que el Acta de Inspección de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas;

Que el infractor compareció en legal tiempo y forma a efectuar el descargo, según consta en la sentencia de autos;

Que notificado que fue de la mencionada resolución a fs. 4 vta. el imputado interpone su recurso, manifestando haber incurrido en la infracción que se le imputa, pero justificando tal situación en que oportunidad de la construcción de su vivienda familiar fue estafado por el personal encargado de realizar todo lo pertinente (presentación de planos, supervisión de obras, etc.), solicita también disminuir al mínimo el monto de la sanción aplicada por razones socio-económicas;

Que de todo lo expuesto, esa Asesoría entiende que lo expresado por el señor **ARIAS** carece de entidad suficiente y de espectro probatorio /////  
//...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

alguno, como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida;

Que aconseja en consecuencia al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos, quedando a criterio de Su Señoría otorgando un plan de pago accesible al imputado, de acuerdo a las facultades que le son conferidas en el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 7 el Subsecretario Ejecutivo dispone el dictado de la norma legal correspondiente, atento a las conclusiones del dictamen fs. 7;

Por ello:

### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

#### DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el señor **ARIAS** ----- **RENE OMAR**, a fs. 5 del Expediente Nº 735-Fº 17-Año 1993, contra la sentencia de autos; por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada ----- por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2-, a fs. 3 y vta. del Expediente Nº 735-Fº 17-Año 1993, en cuanto condena al señor **ARIAS RENE OMAR** al pago de ciento treinta (130) módulos más las costas, por violación a las normas de Las Obras y Demoliciones, previstas en el Artículo 87º) de la Ordenanza Nº 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- notifique ----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín // ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén